

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.***

## C I R C U L A R N O . 1 1 0 / 2 0 2 5

Toluca de Lerdo, México, a 26 de agosto de 2025.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE ACTUALIZAN DIVERSOS APARTADOS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; los convenios, contratos y acuerdos suscritos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.

II. El Plan de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de México, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de ocho de abril de dos mil veinticinco, establece como objetivo para su columna "1.3. Fortalecimiento jurisdiccional", consolidar la capacidad de respuesta del Poder Judicial del Estado de México como institución y las aptitudes de las personas servidoras judiciales ante la demanda de un servicio eficaz y apegado a las mejores prácticas.

Asimismo, en su estrategia C "Áreas administrativas al servicio de Juzgados y Tribunales", establece como línea de acción d., simplificar, homologar y actualizar la normatividad administrativa.

III. Resulta necesario contar con instrumentos administrativos actualizados que permitan identificar la información detallada de los órganos desconcentrados y las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, tal como su evolución organizacional, marco jurídico que los regula, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de objetivos y funciones de las áreas que la integran, niveles de autoridad y responsabilidad; así como los canales de comunicación y coordinación organizacional.

IV. Mediante Acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticuatro, este cuerpo deliberativo actualizó el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México en su octava edición; igualmente el ocho de abril y diecinueve de mayo de dos mil veinticinco modificó diversos apartados de éste.

V. En Acuerdos de doce y veintidós de mayo de dos mil veinticinco, este cuerpo deliberativo modificó la estructura orgánica de la Dirección General Jurídica y Consultiva, que contemplaron:

1. El cambio de nivel de autoridad y responsabilidad para la Subdirección de lo Contencioso y la creación de una unidad administrativa, considerando las responsabilidades, proyectos y procesos que actualmente gestiona la Dirección General Jurídica y Consultiva.
2. El reagrupamiento de las funciones y actividades de los procesos a cargo de la referida Dirección General, en dos unidades de mando, como sigue:
  - a) Unidad de mando que atiende aquellas atribuciones conferidas a la Dirección General enfocadas en la elaboración de propuestas o proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos necesarios para la armonización normativa y debido funcionamiento del Poder Judicial; análisis, opiniones y asesorías jurídicas.

b) Unidad de mando que atiende aquellas atribuciones conferidas a la Dirección General enfocadas a la tramitación y seguimiento de juicios o procedimientos en los que intervenga o por razón de su encargo sea parte el Poder Judicial o alguno de los órganos que lo constituyen.

3. La creación de una unidad administrativa habilitada para recibir las reclamaciones que presenten los particulares que se consideren afectados en sus bienes y derechos, como consecuencia de una presunta actividad administrativa irregular del Estado, en términos de los artículos 21 y 23 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.

**VI.** En cumplimiento a los puntos resolutivos novenos de los Acuerdos aludidos, la Dirección de Organización realizó modificaciones a los apartados “I. Antecedentes”, “V. Estructura Orgánica”, “VI. Organigrama del Poder Judicial del Estado de México”, “VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa” (sección correspondiente a la Dirección General Jurídica y Consultiva y a sus unidades administrativas), y “X. Hoja de Actualización” del Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

Bajo el precepto aludido en el considerando tercero del presente Acuerdo, y en el ámbito de competencia de la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos y de la Subdirección de Oficialía de Partes dispuesto en el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México; igualmente se aplicaron modificaciones al apartado “VII. Objetivo y Funciones” en las secciones correspondientes a las Subdirecciones en cita. Ello, con la finalidad de coadyuvar con el principio de celeridad procesal y mejorar la operatividad institucional en la recepción y diligenciación de exhortos, cartas rogatorias, solicitudes de restitución de menores, incompetencias, solicitudes de reconocimiento de inocencia y beneficios preliberacionales dirigidos a la o el Presidente, en beneficio de la administración de justicia.

**VII.** En concepto de la Dirección General de Administración, los apartados actualizados reúnen los elementos y requisitos técnico-metodológicos en su estructura, así como aquéllos necesarios para su aplicación, de conformidad con lo que señala la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización del Poder Judicial del Estado de México”.

Con fundamento en los artículos 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se actualizan diversos apartados del Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México. (Anexo único).

**SEGUNDO.** Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de la unidad administrativa competente, instrumente las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese con su respectivo anexo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.



**Manual General de Organización  
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México**  
Aparatados que se actualizan  
Anexo Único

I. Antecedentes  
Hoja que se actualiza



La creación de una unidad administrativa encargada de las funciones que se han generado al interior de la Unidad de Transparencia sobre temas de gobierno abierto, verificación de sistemas, capacitación en temas de acceso a la información y de protección de datos personales, entre otras.

Para la Dirección de Servicios y Beneficios al Personal; la fragmentación del proceso de trabajo del actual Departamento de Relaciones Laborales en actividades precisas y delimitadas, distribuidas en dos departamentos ejecutores (Departamentos de Relaciones Laborales y de Beneficios al Personal), a fin de lograr un mayor rendimiento y perfeccionamiento de las acciones orientadas al desarrollo del Plan de Pensiones, Previsión Social y Riesgos Laborales para servidores públicos judiciales del Poder Judicial, así como apoyo y asesoría al servidor público judicial en general.

Por último, para la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico; el cambio de nivel de autoridad y responsabilidad y la creación de unidades administrativas especializadas, para que implementen y mantengan actualizados y funcionales los servicios digitales, así como las tecnologías necesarias para hacer accesible para todas las personas la justicia digital, y proveer lo necesario para que exista ciberseguridad. Además, para fortalecer las tareas sobre protección de la información, los documentos y las comunicaciones que se lleven a través de medios electrónicos, así como los sistemas que contengan dicha información, incluyendo las audiencias y diligencias virtuales.

Recientemente, previo análisis de la estructura de organización de la Secretaría General de Acuerdos, mediante Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México de 25 de noviembre de 2024, se reascribió y cambio de denominación la Coordinación de Actuarios, para quedar como Coordinación de las Centrales de Actuarios dependiente estructuralmente de la Presidencia.

Igualmente, mediante Acuerdos de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México de 12 y 22 de mayo de 2025, se modificó la estructura orgánica de la Dirección General Jurídica y Consultiva.

Actualmente la Presidencia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México se integran en lo administrativo, por 18 Direcciones / Coordinaciones Generales, 9 Coordinaciones, 38 Direcciones de Área, 83 Subdirecciones, 52 Departamentos, y 3 órganos desconcentrados a nivel Dirección General.

V. Estructura Orgánica  
Hoja que se actualiza



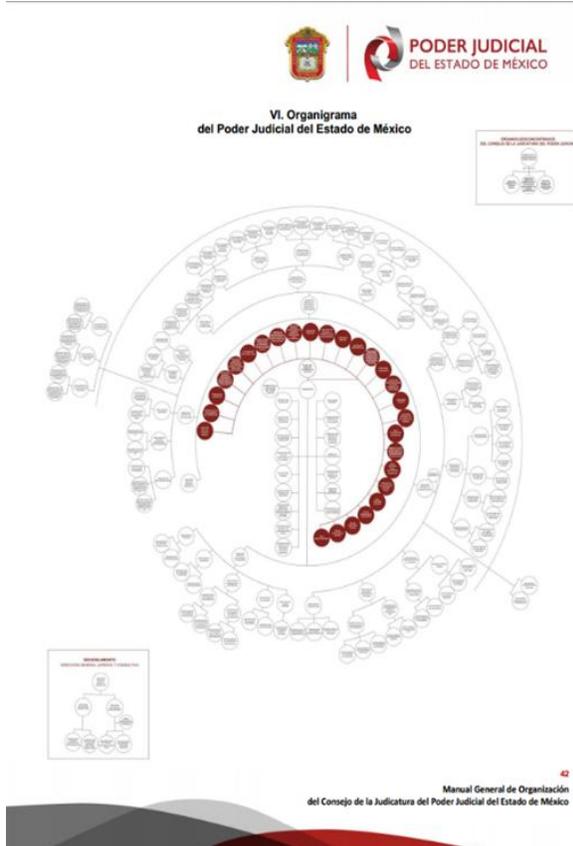
 **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Código	Unidad Administrativa
<b>3013407000</b>	<b>Delegación de la Contraloría Tlalnepantla</b>
3013407100	Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Tlalnepantla
3013407200	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Tlalnepantla
<b>3013408000</b>	<b>Delegación de la Contraloría Texcoco</b>
3013408100	Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Texcoco
3013408200	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Texcoco
<b>3013409000</b>	<b>Delegación de la Contraloría Ecatepec</b>
3013409100	Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Ecatepec
3013409200	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Ecatepec
<b>3013700000</b>	<b>Dirección General Jurídica y Consultiva</b>
3013701000	Dirección de Asuntos Consultivos
3013701100	Subdirección de Bases Concursales y Procedimientos
3013701200	Subdirección de Convenios, Estudios Legislativos y Consultoría
3013702000	Dirección de Asuntos Contenciosos
3013702100	Unidad Habilitada de Responsabilidad Patrimonial
3013702200	Subdirección de Litigios y Representación Legal
3013702300	Subdirección de Amparos y Derechos Humanos

41  
Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México

 **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

VI. Organigrama del Poder Judicial del Estado de México  
Hoja que se actualiza

 **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa  
Hojas que se actualizan





**3010231100 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**OBJETIVO:**

Vigilar, en su ámbito de competencia, la integración, el seguimiento y ejecución de los Acuerdos emitidos por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Subdirección; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Ejecutar la solicitud, recepción e integración de la información requerida para someter al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México lo relativo al vencimiento de nombramientos de personal.
- III. Llevar a cabo la integración de documentos en los expedientes personales de las y los servidores públicos judiciales del Poder Judicial, para su control y resguardo.
- IV. Realizar el seguimiento de los Acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México relativos a movimientos y licencias de personal y remitirlos a las unidades administrativas correspondientes.
- V. Auxiliar a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos en el ejercicio de las atribuciones que le fueron conferidas, cuando así sea requerido.
- VI. Entregar a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos la información que le corresponda, de acuerdo al ámbito de competencia, para el informe anual de actividades de la Presidencia.
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

44

Manual General de Organización  
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México



**3010231400 SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES**

**OBJETIVO:**

Supervisar la recepción, registro y despacho de los escritos iniciales, exhortos, cartas rogatorias, acumulaciones, incompetencias, excusas y promociones de término legal dirigidos a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la normatividad aplicable.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Subdirección; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Verificar la recepción, registro y despacho oportuno de escritos iniciales, exhortos, cartas rogatorias, acumulaciones, incompetencias, excusas y promociones de término legal dirigidos a los órganos jurisdiccionales.
- III. Ejecutar la recepción y envío de exhortos, cartas rogatorias, solicitud de restitución de menores, incompetencias, solicitud de reconocimiento de inocencia y beneficios preliberacionales dirigidas al Presidente, a fin de remitirlos a los órganos jurisdiccionales competentes para su diligenciación.
- IV. Gestionar e implementar las herramientas necesarias para el control de la documentación recibida en las oficinas de partes comunes, de conformidad con las disposiciones de gestión documental emitidas en el seno del Sistema Institucional de Archivos.
- V. Realizar visitas de supervisión presenciales o remotas a las oficinas de partes comunes para detectar irregularidades y mejoras en los procesos de trabajo, y remitir a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos el informe respectivo.
- VI. Participar con la Dirección de Seguimiento de Acuerdos en la revisión y actualización del marco normativo aplicable a las oficinas de partes comunes.
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

45

Manual General de Organización  
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México



**3013700000 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA**

**OBJETIVO:**

Organizar, controlar y coordinar las acciones legales en los asuntos que le competen o tenga interés el Poder Judicial del Estado de México; así como, asesorar jurídicamente a los órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Institución que lo soliciten y fungir como órgano de opinión jurídica para la Presidencia.

**FUNCIONES:**

- I. Avalar las actividades que integrarán la Planificación Anual de Trabajo de la Dirección General, e informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Representar al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, a la o el Presidente, o a algún otro miembro del Poder Judicial, con las facultades de Apoderado Legal, en los actos, procedimientos y juicios en que intervenga o sea parte, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos.
- III. Colaborar con la Presidencia, en la elaboración de iniciativas de Ley, reglamentos, decretos, Acuerdos y otras disposiciones que regulen los asuntos de la competencia del Poder Judicial, para su presentación a la Legislatura local.
- IV. Participar en representación de la o el titular del Poder Judicial, en comisiones legislativas, comités y mesas de trabajo, con el objeto de revisar los ordenamientos legales que se vinculen con la función institucional y que tengan por objeto modificar ordenamientos jurídicos.
- V. Proporcionar asesoría y consultoría en materia jurídica a los órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Institución.
- VI. Intervenir como órgano de opinión y asesoría jurídica en los procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios, obra pública, arrendamientos y enajenaciones.
- VII. Rendir los informes que le sean solicitados por la Presidencia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

401

Manual General de Organización  
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México



**3013701000 DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULTIVOS**

**OBJETIVO:**

Asesorar y fungir como órgano de opinión jurídica para los órganos desconcentrados y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México; así como elaborar, proponer y participar en proyectos de iniciativa de actualización o creación de instrumentos y ordenamientos legales necesarios para la armonización normativa y debido funcionamiento de la Institución.

**FUNCIONES:**

- I. Determinar las actividades que integrarán la Planificación Anual de Trabajo de la Dirección; así como, vigilar su ejecución e informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Actuar como órgano de opinión jurídica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México; así como, de los órganos desconcentrados y unidades administrativas, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones.
- III. Fungir como órgano de asesoría legal de las unidades administrativas que participen y/o lleven a cabo procedimientos adquisitivos, de contratación de servicios, obra pública, arrendamientos y enajenaciones.
- IV. Emitir opinión jurídica sobre el contenido de proyectos de bases concursales, instrumentos administrativos, lineamientos y protocolos de los órganos desconcentrados y unidades administrativas del Poder Judicial.
- V. Dirigir la elaboración de propuestas o proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, Acuerdos y demás ordenamientos necesarios para la armonización normativa y debido funcionamiento del Poder Judicial.
- VI. Brindar a los órganos desconcentrados y unidades administrativas que tienen a su cargo el cumplimiento de contratos públicos, alternativas de cumplimiento, emplazamiento o sanción respecto de los contratos a cargo de proveedores y prestadores de servicios.
- VII. Intervenir en la elaboración y formulación de convenios interinstitucionales.

402

Manual General de Organización  
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México



- VIII. Coordinar el intercambio de datos y estudios con el Poder Legislativo del Estado de México.
- IX. Participar en coordinación con las dependencias que correspondan, en los procesos de modernización y adecuación del orden normativo del Poder Judicial.
- X. Suplir a la Dirección General Jurídica y Consultiva, en los Comités de Adquisiciones y Servicios; Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; y de Obra Pública del Poder Judicial, con la finalidad de atender los asuntos jurídicos en los que la Dirección General Jurídica y Consultiva pueda intervenir.
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



**3013701100 SUBDIRECCIÓN DE BASES CONCURSALES Y PROCEDIMIENTOS**

**OBJETIVO:**

Asesorar y emitir opiniones en materia jurídica a los órganos desconcentrados y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México que lleven a cabo los procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios, obra pública, arrendamientos y enajenaciones, con la finalidad de que su desarrollo y la adjudicación de los contratos que deriven de ellos, se realice con estricto apego al marco normativo aplicable.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Subdirección; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas que participen y/o lleven a cabo procedimientos adquisitivos, de contratación de servicios, obra pública, arrendamientos y enajenaciones, con la finalidad de dar certeza de que éstos se realicen en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Elaborar opinión jurídica del contenido de los proyectos de bases concursales, a efecto de que su contenido cumpla con los aspectos de forma y requisitos de fondo para su publicación.
- IV. Revisar, a solicitud de los órganos desconcentrados y unidades administrativas, la documentación aportada por los participantes en los procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios, obra pública, arrendamientos y enajenaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- V. Corroborar que la documentación legal de las personas físicas o morales que participen en los procedimientos y contrataciones, se encuentre debidamente constituida y vigente, para determinar su admisión o desechamiento en el acto de apertura.
- VI. Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el propósito de evitar posibles conflictos legales.



- VII. Asesorar a las unidades administrativas que lo requieran en la elaboración de los contratos que se adjudiquen con motivo de los procedimientos de adquisición, contratación de servicios, obra pública, arrendamientos y enajenaciones, con el objeto de que estos se sujeten a los ordenamientos vigentes.
- VIII. Informar a la Dirección de Asuntos Consultivos respecto de eventualidades en el cumplimiento de contratos por parte de proveedores o prestadores de servicios, y sugerir alternativas de cumplimiento, emplazamiento o sanción correspondiente.
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



**3013701200 SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CONSULTORÍA**

**OBJETIVO:**

Establecer mecanismos de coordinación, organización y enlace que permitan articular convenios en beneficio del Poder Judicial del Estado de México; elaborar, proponer y participar en proyectos de iniciativa de actualización o creación de ordenamientos legales; así como, asesorar y fungir como órgano de opinión jurídica para los órganos desconcentrados y diversas unidades administrativas de la Institución.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Subdirección; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Verificar que los convenios interinstitucionales cumplan con la normatividad vigente y mantener un registro documental de los mismos.
- III. Identificar necesidades y oportunidades en el campo nacional e internacional que permitan fortalecer y generar proyectos estratégicos.
- IV. Intercambiar experiencias e información con el Poder Legislativo para la creación de leyes.
- V. Elaborar, proponer y participar en proyectos de iniciativa de Ley, reglamentos, decretos, Acuerdos, circulares y demás normatividad del Poder Judicial.
- VI. Fungir como órgano de opinión jurídica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México; así como, de los órganos desconcentrados y unidades administrativas, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones.
- VII. Elaborar opinión jurídica del contenido de los proyectos de instrumentos administrativos, lineamientos y protocolos de los órganos internos del Poder Judicial.
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



**3013702000 DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS**

**OBJETIVO:**

Dirigir y supervisar la defensa jurídica del Poder Judicial del Estado de México en asuntos contenciosos de índole laboral, civil, penal, agraria, administrativo y contencioso administrativo, de amparo y derechos humanos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la protección de los derechos fundamentales y la representación ante instancias jurisdiccionales y organismos nacionales e internacionales.

**FUNCIONES:**

- I. Determinar las actividades que integrarán la Planificación Anual de Trabajo de la Dirección; así como, vigilar su ejecución e informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Integrar, tramitar y dar seguimiento, hasta su conclusión, a los juicios en materia laboral, civil, penal, agrario, administrativo y, en su caso, de lo contencioso administrativo, de amparo y derechos humanos en los que intervenga o sea parte el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, la o el Presidente o alguna de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados.
- III. Intervenir en los procesos contenciosos en los que sea parte el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, la o el Presidente o alguna de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, en los términos que prevengan las leyes.
- IV. Asesorar al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, al Presidente, a los órganos desconcentrados y unidades administrativas en los procedimientos no contenciosos en los que sean parte.
- V. Asesorar a la Presidencia del Tribunal, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, a los órganos desconcentrados y unidades administrativas y a sus servidores que lo soliciten, en los asuntos laborales, civiles, penales, agrarios, administrativos y, en su caso, de lo contencioso administrativo, de amparo y derechos humanos que sean de su interés, a fin de cumplir los objetivos institucionales.



**3013702100 UNIDAD HABILITADA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**OBJETIVO:**

Llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su propio Reglamento; así como conocer, substanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Poder Judicial del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Unidad; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Atender y dar trámite a la instrucción, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.
- III. Desechar de plano las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial, presentadas en contra del Poder Judicial del Estado de México, cuando resulten notoriamente improcedentes, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- IV. Realizar el cálculo, determinación e imposición de multas a los promoventes de reclamaciones presentadas en contra del Poder Judicial del Estado de México, en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.
- V. Solicitar en el ámbito de sus atribuciones y en atención a la naturaleza de los procedimientos a su cargo, la información y documentación necesaria, a los órganos desconcentrados y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México.
- VI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, los actos u omisiones que puedan ser constitutivos de delito, de responsabilidad administrativa o violación a cualquier otra disposición jurídica o administrativa que pueda advertirse del procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial cometidas por personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de México.



- VI. Emitir las recomendaciones y opiniones jurídicas que le soliciten las diversas unidades administrativas u órganos desconcentrados del Poder Judicial, respecto de los asuntos de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto.
- VII. Realizar las gestiones que, en las materias de su competencia, le instruya la Dirección General Jurídica y Consultiva, ante cualquier autoridad, entidad o persona.
- VIII. Conocer de las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial presentadas por los particulares, conforme a la normatividad aplicable.
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



- VII. Suscribir previa autorización de la Dirección de Asuntos Contenciosos, los convenios que se celebren con motivo de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que permitan finalizar de forma anticipada la controversia.
- VIII. Llevar a cabo el registro y la administración de las indemnizaciones por los que se condene al Poder Judicial del Estado de México, en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.
- IX. Llevar a cabo el procedimiento para iniciar las acciones de repetición en contra de las personas servidoras públicas responsables de cometer el acto irregular y que hayan causado daño o perjuicio al patrimonio del Poder Judicial del Estado de México.
- X. Proponer acciones y mecanismos de prevención destinados a evitar la generación de daños en los bienes o derechos de los particulares por actividad administrativa irregular.
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



**3013702200 SUBDIRECCIÓN DE LITIGIOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**OBJETIVO:**

Representar al Poder Judicial del Estado de México en los asuntos en materia laboral, civil, penal, agrario, administrativo y, en su caso, de lo contencioso administrativo en los que sea parte, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, asesorar a los órganos desconcentrados y a las unidades administrativas de la Institución que lo soliciten, en asuntos relativos a aspectos laborales.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Subdirección; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Desarrollar pláticas conciliatorias con el personal, que den evidencia de la promoción de mecanismos alternativos de solución de controversias en los asuntos laborales que atañan a la Institución y que le sean encomendados.
- III. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos de naturaleza laboral, civil, penal, agraria, administrativo y de lo contencioso administrativo en los que sea parte el Poder Judicial, alguno de sus órganos jurisdiccionales, órganos desconcentrados o unidades administrativas, ante las autoridades competentes.
- IV. Atender y dar trámite a los requerimientos formulados a la o el Presidente por autoridades estatales y municipales.
- V. Establecer actividades de vinculación con diversas instancias u organismos del trabajo de carácter público, a efecto de compartir experiencias e información en la materia.
- VI. Elaborar contestación a las peticiones formuladas por particulares a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- VII. Proporcionar asesoría y desahogar las consultas en asuntos relativos a aspectos laborales que le formulen los diversos órganos jurisdiccionales, órganos desconcentrados y unidades administrativas del Poder Judicial, a fin de satisfacer sus necesidades operativas y proponer alternativas que faciliten la resolución de los asuntos.



VIII. Formular recomendaciones y opiniones jurídicas en materia laboral a los diversos órganos jurisdiccionales, órganos desconcentrados y unidades administrativas del Poder Judicial, a fin de satisfacer sus necesidades operativas.

- IX. Investigar las tendencias doctrinales o prácticas en materia laboral, civil, penal, agrario, administrativo y, en su caso, de lo contencioso administrativo y verificar que se apliquen a los asuntos de su competencia.
- X. Contribuir con los órganos competentes de la Institución en la elaboración, adecuación y modernización de disposiciones jurídicas en materia laboral, civil, penal, agrario, administrativo y de lo contencioso administrativo que le sean encomendadas.
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



**3013702300 SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS Y DERECHOS HUMANOS**

**OBJETIVO:**

Representar al Poder Judicial del Estado de México en los juicios de amparo en los que sea parte, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, atender los requerimientos formulados por las Comisiones Interamericana, Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

**FUNCIONES:**

- I. Ejecutar las actividades que integran la Planificación Anual de Trabajo de la Subdirección; así como, informar de los avances y logros alcanzados.
- II. Representar al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, a la o el Presidente, órganos desconcentrados y a las unidades administrativas de la Institución ante las autoridades jurisdiccionales federales en los juicios de amparo en los que sean parte.
- III. Atender, dar trámite y seguimiento a los requerimientos formulados por las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, a la o el Presidente, a los órganos desconcentrados o a cualquiera de sus unidades administrativas.
- IV. Recibir y turnar las quejas de derechos humanos presentadas en contra de algún servidor público judicial del Poder Judicial.
- V. Representar al Poder Judicial ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en los asuntos y trámites relacionados con las quejas presentadas ante la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- VI. Coadyuvar en el cumplimiento de las medidas que resulten necesarias para atender las resoluciones y recomendaciones que en relación al Poder Judicial emitan la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.
- VII. Atender los requerimientos que, en el ámbito de su competencia, formulen las autoridades federales a la o el Presidente, al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, a los órganos desconcentrados o a cualquiera de sus unidades administrativas.



VIII. Asesorar jurídicamente, sobre las materias de su competencia, a la Presidencia, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, a los órganos desconcentrados y a las unidades administrativas que lo soliciten, a fin de cumplir los objetivos institucionales.

- IX. Resolver las consultas que le sean formuladas respecto de los asuntos de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto.
- X. Investigar los criterios vigentes relacionados con el juicio de amparo y derechos humanos, y verificar que se apliquen a los asuntos de su competencia.
- XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



X. Hoja de Actualización  
Hoja que se actualiza



**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en sesión ordinaria de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se modifica la estructura orgánica de la Secretaría General de Acuerdos.** Se actualizan los apartados I, V, VI, VII, VIII y IX del presente Manual General. Acuerdo publicado el seis de diciembre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.  
Actualización aprobada el ocho de abril de dos mil veinticinco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el treinta de abril de dos mil veinticinco.

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, por el que se modifica el Reglamento para la Prestación de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Meritorias en el Poder Judicial del Estado de México.** Se actualiza el apartado "VII. objetivo y funciones" del presente Manual General de Organización en las secciones correspondientes a la Dirección de Remuneraciones al Personal, Subdirección de Reclutamiento y Escalafón y Departamento de Reclutamiento de Personal. Acuerdo publicado el siete de marzo de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.  
Actualización aprobada el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el tres de junio de dos mil veinticinco.

**Acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en sesiones extraordinarias de doce y veintidós de mayo de dos mil veinticinco, por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección General Jurídica y Consultiva del Poder Judicial del Estado de México y, por el que se crea la Unidad Habilitada de Responsabilidad Patrimonial dependiente estructuralmente de la Dirección de Asuntos Contenciosos del Poder Judicial del Estado de México, respectivamente.** Se actualizan los apartados "Presentación, I. Antecedentes, V. Estructura Orgánica, VI. Organigrama del Poder Judicial del Estado de México, VII. Objetivo y Funciones, y X. Hoja de Actualización" del presente Manual General de Organización. Acuerdos publicados el diecinueve de mayo y dos de junio de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.  
Actualización aprobada el veinte de agosto de dos mil veinticinco.